



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

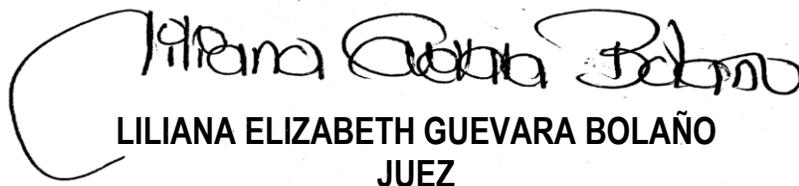
REF: 11001418903720200092200

En atención al memorial radicado por el demandado y de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se advierte que no se puede continuar el trámite del asunto en este estrado judicial; por lo cual se dispone,

PRIMERO: Por Secretaría remítanse las diligencias al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que obre dentro del proceso de Reorganización de persona natural No. 2019-00282. Ofíciense.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 021

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA